

000000010

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0004477

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 29 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía **MARIA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS**;

QUE los señores Ricardo Rivadencira Dávalos y Francisco Alemán Vargas, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio de la abogada María Leonor Ycaza, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-3983 de abril 12 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-000389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía **MARIA TERESA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

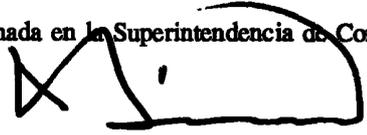
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Tercera del cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de marzo de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

7 MAYO 2001


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ORL/VAP/MLM
Exp. No. 5225


REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MILAGRO

CERTIFICO: Que la Resolución

Que antecede, se encuentra inscrita con el
Nº 339 de registro correspondiente y
anotado bajo el nº 1508 del repertorio,

Milagro, 14 de Mayo de 2001



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

